



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5484-CU-2019



Huancayo, 17 de mayo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 138-19-D/FACAP/UNCP presentado el 02 de mayo 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, remite expedientes para optar el grado académico de Bachiller, para su aprobación ante Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, eleva 16 expedientes para optar el grado académico de bachiller con todos los requisitos exigidos para su aprobación, faltándoles el acta de aprobación por Consejo de Facultad, que por razones normativas no se encuentra hábil;

Que, el Artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que establece las atribuciones de Consejo Universitario, en su inciso u) señala: Conocer y resolver los demás asuntos que no están encomendadas a otras autoridades universitarias;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su numeral 78.1, establece: Con carácter general, la Ley puede considerar casos excepcionales de avocación de conocimiento, por parte de los superiores, en razón de la materia o de la particular estructura de cada entidad;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 14 de mayo 2019, se aprobó por unanimidad delegar las facultades al Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, para que pueda actuar como Consejo de Facultad y en su momento rinda cuenta a Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de mayo 2019;

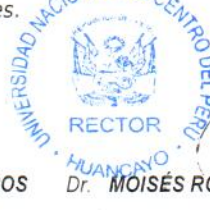
RESUELVE:

- 1° **DELEGAR** LAS FACULTADES al **Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa**, Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, para que actúe como Consejo de Facultad, hasta la conformación de su Consejo.
- 2° **DISPONER** que informe al Consejo Universitario de todo lo actuado.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR